



RESOLUCIÓN GERENCIAL GENERAL N° 027-2009/GRP-PEIHAP

Chulucanas, 15 de Mayo de 2009

VISTOS:

El Informe N° 020-2009/GRP-407000-407500 de fecha 15 de Mayo de 2009 con el que la Gerencia de Administración solicita la aprobación del Expediente de Contratación actualizado para la Segunda Convocatoria de la Adjudicación de Menor Cuantía N° 003-2009/GRP-PEIHAP-CEP "Contratación de Servicio de Seguros para los Vehículos y otros bienes de activo fijo del PEIHAP" y sus antecedentes respectivos; y,

CONSIDERANDO:

Que, por Resolución Gerencial General N° 024-2009/GRP-PEIHAP, de fecha 30 de Abril de 2009, se declaró DESIERTA la primera convocatoria de la Adjudicación de Menor Cuantía N° 003-2009/GRP-PEIHAP-CEP - "Contratación de Servicio de Seguros para los Vehículos y otros bienes de activo fijo del PEIHAP", disponiéndose que el Comité Especial emita un informe a la Gerencia General en el que justifique y evalúe las causas que no permitieron la conclusión del proceso.

Que, con el documento respectivo de Vistos la Gerencia de Administración solicitó la aprobación del Expediente de Contratación actualizado para la Segunda Convocatoria de la Adjudicación de Menor Cuantía N° 003-2009/GRP-PEIHAP-CEP "Contratación de Servicio de Seguros para los Vehículos y otros bienes de activo fijo del PEIHAP", alcanzando la Certificación Presupuestal respectiva emitida por la Gerencia de Planificación y Presupuesto con Memorando N° 027-2009/GRP-407100-407400, de fecha 15 de Mayo de 2009;

Que, en virtud de lo expuesto, se hace necesario emitir la Resolución Gerencial General mediante la cual se apruebe el referido Expediente de Contratación, teniendo en cuenta que este incluye las características técnicas con su respectivo Valor Referencial y la Certificación Presupuestal emitida por el área pertinente;

Que, lo actuado es concordante con lo establecido en el último párrafo del Artículo 10° del Reglamento de la Ley de Contrataciones del Estado aprobado por Decreto Supremo N° 184-2008-EF "El Expediente de Contratación se inicia con el requerimiento del área usuaria. Dicho Expediente debe contener la información referida a las características técnicas de lo que se va a contratar, el estudio de las posibilidades que ofrece el mercado, el valor referencial, la disponibilidad presupuestal, el tipo de proceso de selección, la modalidad de selección, el sistema de contratación, la modalidad de contratación a utilizarse y la fórmula de reajuste de ser el caso. (...) En el caso que un proceso de selección sea declarado desierto, la nueva convocatoria deberá contar con una nueva aprobación del Expediente de Contratación sólo en caso que haya sido modificado en algún extremo.";

Estando a lo establecido en el Decreto Legislativo N° 1017 – Ley de Contrataciones del Estado, reglamentado por Decreto Supremo N° 184-2008-EF, normas modificatorias, ampliatorias, conexas y convexas, Ley N° 28289 – Ley de Presupuesto del Sector Público para el Año Fiscal 2009 y supletoriamente la Resolución de Contraloría N° 320-2006-CG que aprueba las Normas Técnicas de Control Interno para el Sector Público; con las visaciones de la Gerencia de Administración, Gerencia de Planificación y Presupuesto y la Gerencia de Asesoría Legal del Proyecto Especial de Irrigación e Hidroenergético del Alto Piura - PEIHAP;





RESOLUCIÓN GERENCIAL GENERAL N° 027-2009/GRP-PEIHAP

Chulucanas, 15 de Mayo de 2009

Estando a lo establecido en la Ordenanza Regional N° 142-2008/GRP-CR, en la Resolución Ejecutiva Regional N° 274-2008/GOB.REG.PIURA-PR;

SE RESUELVE:

ARTÍCULO PRIMERO: Aprobar el Expediente de Contratación para llevar a cabo la **Segunda Convocatoria de la Adjudicación de Menor Cuantía N° 003-2009/GRP-PEIHAP-CEP** "Contratación de Servicio de Seguros para los Vehículos y otros bienes de activo fijo del PEIHAP", por un **Valor Referencial de US\$. 4,704.37** (Cuatro mil setecientos cuatro y 37/100 dólares americanos) ó su equivalente en moneda nacional S/. 14,348.00 (Catorce mil trescientos cuarenta y ocho y 00/100 nuevos soles), con un tipo de cambio de S/. 3.05 (Tres y 05/100 nuevos soles).

ARTÍCULO SEGUNDO: Hacer de conocimiento el contenido de la presente Resolución a la Gerencia de Asesoría Legal, Gerencia de Administración, Gerencia de Planificación y Presupuestos, Comité Especial Permanente y demás estamentos administrativos y técnicos que corresponda del Proyecto Especial de Irrigación e Hidroenergético del Alto Piura - PEIHAP.

REGÍSTRESE Y COMUNÍQUESE



PROYECTO ESPECIAL DE IRRIGACION
HIDROENERGETICO DEL ALTO PIURA
Eco. Humberto Correa Cánova
GERENTE GENERAL